

INFORMACIÓN

DATOS

Nombre de la instalación: Aeropuerto de **ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS**

Indicativo OACI/IATA: **LEMD/MAD**

Dirección: **Avda. de la Hispanidad s/n - 28042 - Madrid**

Gestor: **AENA, S.M.E. S.A.**

ENLACES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de obtener más información acerca de este aeropuerto se puede recurrir a los siguientes enlaces:

[AIP ESPAÑA – Aeródromos*](#)



[AENA](#)



[MAPS](#)



* Ver: AIP/AD/AD_2: AERÓDROMOS

CERTIFICACIÓN

ESTADO DEL CERTIFICADO

El Aeropuerto **ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS** dispone de certificado de aeródromo otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a lo especificado en el Reglamento (CE) nº 216/2008 (sustituido por el Reglamento (UE) 2018/1139) y el Reglamento (UE) nº 139/2014.

Fecha de la resolución de certificación: **17/03/2017**

TÉRMINOS DEL CERTIFICADO

Resolución, de **29 de noviembre de 2025**, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se actualizan las condiciones del certificado de aeródromo de AENA, S.M.E. S.A., como gestor de aeródromo del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Código del Certificado	ES-008			
Nombre del aeropuerto / Código OACI	Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas - LEMD			
Condiciones operativas	Diurno / Nocturno		IFR	
Operaciones en pistas de invierno especialmente preparadas	No			
Clave de referencia	4F (todas las pistas)			
Restricciones a la operación	La aeronave An-225 no forma parte de los términos del certificado			
Pista	14L/32R			
Distancias declaradas	TORA (m)	ASDA (m)	TODA (m)	LDA (m)
Pista 14L	3500	3500	3800	-
Pista 32R	-	-	-	3000
Pista 14L INT K3	3280	3280	3580	-
Típos de aproximación	La pista 32R sólo es utilizable para aterrizajes y es apta para aproximaciones de precisión de Categoría III			
Pista	14R/32L			
Distancias declaradas	TORA (m)	ASDA (m)	TODA (m)	LDA (m)
Pista 14R	3988	3988	4210	-
Pista 32L	-	-	-	3060
Pista 14R INT LF	3310	3310	3532	-
Pista 14R INT L1	3656	3656	3878	-
Típos de aproximación	La pista 32L sólo es utilizable para aterrizajes y es apta para aproximaciones de precisión de Categoría III			

TÉRMINOS DEL CERTIFICADO

Resolución, de **1 de noviembre de 2024**, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se actualizan las condiciones del certificado de aeródromo de AENA, S.M.E. S.A., como gestor de aeródromo del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Código del Certificado	ES-008			
Nombre del aeropuerto / Código OACI	Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas - LEMD			
Pista	18L/36R			
Distancias declaradas	TORA (m)	ASDA (m)	TODA (m)	LDA (m)
Pista 18L	-	-	-	3000
Pista 36R	3500	3500	3800	-
Pista 36R INT Y2	3445	3445	3745	-
Pista 36R INT Y3	3345	3345	3645	-
Tipos de aproximación	La pista 18L sólo es utilizable para aterrizajes y es apta para aproximaciones de precisión de Categoría III			
Pista	18R/36L			
Distancias declaradas	TORA (m)	ASDA (m)	TODA (m)	LDA (m)
Pista 18R	-	-	-	3365
Pista 36L	4179	4179	4609	-
Pista 36L INT Z4	4013	4013	4443	-
Pista 36L INT Z6	3719	3719	4149	-
Tipos de aproximación	La pista 18R sólo es utilizable para aterrizajes y es apta para aproximaciones de precisión de Categoría III			
	General			
Nivel de protección SSEI	Nivel de protección 10			
Aeronaves de clave de referencia superior autorizadas	Las aeronaves B747-8F, A380 y AN-124 se encuentran dentro de la operación normal certificada. No obstante, existen zonas del área de movimiento donde operan con procedimientos de letra de clave superior.			
Prestación de servicios de gestión de plataforma	T123 y T4: Skyway Air Navigation Services, S.A. - AENA SME, S.A. T4S: ENAIRE, E.P.E. - AENA SME, S.A.			

CONTROL NORMATIVO

ACTUACIONES INSPECTORAS DE CONTROL NORMATIVO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En el desarrollo de sus **actuaciones inspectores** la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** lleva a cabo diversas tipologías de inspección en las que se comprueba el **cumplimiento de la normativa** de aplicación en el aeropuerto y se establecen medidas para subsanar las desviaciones detectadas.

Durante los últimos 5 años, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha realizado **33 inspecciones** en el aeropuerto de ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS con las tipologías identificadas en la siguiente tabla y descritas a continuación:

AÑO	TIPOLOGÍA	AÑO	TIPOLOGÍA
2021	VIG, FAU, LVP/CMA, SEI/PEA, SMS, CE, SDP	2024	VIG, SEI, CE, SLO
2021	DORA	2024	DORA
2022	VIG, RS, GP, LVP/CMA	2024	8 AOP
2022	DORA	2025	6 AOP
2022	9 AOP	2025	VIG, RS, GP/SDP, FAU, LVP/CMA
2023	VIG, MMP, SEI/ PEA, GP	2025	RS (Extraordinaria)
2023	DORA		

TIPOLOGÍAS DE LAS INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO

- **AOP:** Inspección de agentes de asistencia en tierra y de la inspección del gestor aeroportuario en materia de coordinación con ellos
- **CE/AAVV:** Sistemas eléctricos y ayudas visuales del aeropuerto.
- **FAU:** Gestión del peligro de la fauna dentro y en las inmediaciones del aeropuerto.
- **DORA:** Inspecciones para la supervisión de la calidad, capacidad e inversiones aeroportuarias.
- **GEN/VIG:** Inspección general al aeropuerto que se realiza periódicamente en un proceso de Vigilancia continuada.
- **GP:** Gestión de plataforma aeroportuaria.
- **ISCO:** Inspección y supervisión de cambios y obras.
- **LVP/CMA:** Operaciones en condiciones meteorológicas adversas, incluyendo visibilidad reducida (LVP).
- **MMP:** Manipulación de mercancías peligrosas.
- **OBR:** Inspección de trabajos en el aeródromo.
- **RS:** Seguridad de las aeronaves en las operaciones de entrada y salida de la pista de aterrizaje.
- **SDP:** Servicio de dirección de las aeronaves durante su rodaje en la Plataforma.
- **SEI/PEA:** Servicio de extinción de incendios y plan de emergencias de aeródromo.
- **SLO:** Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario.
- **SMS:** Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional.
- **TCMP:** Mercancías peligrosas en terminal de carga.

ENTORNO AEROPORTUARIO

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Se entiende por **servidumbre aeronáutica** a la limitación al derecho a construir o realizar actividades por razón de la seguridad aérea.

Para la ejecución de **obras, instalaciones o plantaciones, bien** en los espacios y **zonas afectados por servidumbres** aeronáuticas civiles, o bien en los espacios y zonas no afectados por dichas servidumbres, pero cuya ejecución contenga **elementos de más de 100 metros** de altura respecto al nivel del terreno o agua circundante (aún emplazados en zonas no afectadas por servidumbres), se deberá contar con el **acuerdo previo favorable de AESA**.

La **información de interés** relativa a servidumbres aeronáuticas (FAQ, trámites, formularios, normativas, etc.) se puede consultar en el [siguiente enlace](#):



Se puede visualizar la afección en el [mapa de servidumbres aeronáuticas](#).

En el [siguiente enlace](#) a AESA puede consultarse información relativa a las **servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS**:



GUIA ACTIVIDADES ENTORNO AEROPORTUARIO

Existe una serie **actividades cuya realización en el entorno del aeropuerto podría afectar a la seguridad de las operaciones**. Se consideran como tales actividades las relacionadas con:

- Fuegos artificiales y/o farolillos,
- Aeromodelismo y drones
- Actividades deportivas: kitesurf, velas, vuelos de parapente o paramotor, etc.
- Focos de atracción de aves
- Superficies reflectantes que puedan causar deslumbramientos
- Fuentes de radiación u objetos que puedan afectar negativamente a las comunicaciones aeronáuticas
- En general, a aquellas que afecten de forma directa a la seguridad del entorno aeroportuario.

Las empresas y particulares, antes de llevar a cabo estas actividades, **deberán solicitar autorización al aeropuerto**. Para ello, deberán ponerse en contacto con el gestor aeroportuario, el cual activará el procedimiento específico para la coordinación de actividades aéreas civiles relativas a otros usos del espacio aéreo y dará las indicaciones oportunas sobre los pasos a seguir o la información a facilitar.

AESA ha establecido una [guía](#) cuyo objeto es establecer la metodología a seguir por parte del gestor aeroportuario cuando se identifiquen riesgos en el entorno aeroportuario, cuyo origen sea el desarrollo de alguna actividad por parte de empresas o particulares ajenos al aeropuerto, que puedan afectar a la seguridad aérea del mismo. AESA supervisará el proceso de coordinación entre el aeropuerto y las empresas/particulares y, si procede, realizará al Gestor Aeroportuario los comentarios y observaciones necesarias.